



## SUBASTAS

### DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

#### QUINTA INSPECCION DE MONTES

El día 24 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaidía de Cuatretonda y simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Valencia, sita en la Plaza del Misico Gornia, número 4, principal, la primera subasta para enajenar durante diez años forestales consecutivos, a partir del actual, 400 metros cúbicos de piedra, cantera "Buscarró", del monte "La Sierra", de los propios de dicho pueblo, número 16 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valencia, por la cantidad de 4.000 pesetas anuales, o sea 40.000 pesetas por los diez años que comprende el arriendo.

Si en la primera subasta no se presenta pteor, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones que la primera.

Tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* correspondiente al día 7 de Octubre de 1922.

Madrid, 23 de Octubre de 1922.—El Inspector general, Juan Cano.

S—1724

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE EL FERROL

El Coronel de Ingenieros militares, Ingeniero Comandante de la base naval de El Ferrol.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se celebró para la contratación de las obras del "Proyecto de cuartel para la tercera compañía de Zapadores de Fortaleza", aprobado por Real orden de 13 de Mayo de 1922 (D. O. número 109), se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Simforiano López, número 185, ante el Tribunal constituido por los Sres. Comisario Interventor y Oficina pagador encargado de Efectos y Caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, con arreglo y sujeción al mismo proyecto y pliego de condiciones legales y técnicas, los cuales se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condi-

ciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer; cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

El interesado, o persona autorizada por medio de poder notarial que le presente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana, en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

El Ferrol, 30 de Octubre de 1922.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Florencio de la Fuente.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., provincia de..., domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la segunda subasta de las obras del "Proyecto de cuartel para la tercera compañía de Zapadores de Fortaleza", se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por... pesetas... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. Todo en letra, sin erratas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—1564

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE GUIPUZCOA

Según disponen los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela Normal anuncia por término de diez días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, las siguientes Ayudantías vacantes en esta Escuela:

Una de la Sección de Letras, una de Pedagogía, una de Dibujo, una de Caligrafía y una de Religión.

Podrán tomar parte en los ejercicios de prueba de suficiencia, previa instancia dirigida a la señora Directora, las aspirantes de veintidós años y que no excedan de treinta y cinco, que posean el título de Maestra Nacional de Primera enseñanza o superior.

Las pruebas de aptitud determinadas por el Claustro, según precepta el mismo Real decreto, son las siguientes:

Prueba general para todos los grupos:

Las aspirantes asistirán con la

Profesora o Profesoras respectivas a las clases de la Sección que soliciten durante una semana como mínimo, tomando parte a presencia de aquella en los trabajos que se le encomiendan.

Pruebas particulares para cada grupo:

#### Letras.

1.º Preparación y desenvolvimiento ante las alumnas de una lección sacada a la suerte, entre las asignaturas de este grupo.

2.º Análisis por escrito de un párrafo que designe el Tribunal.

3.º Ejercicio de lectura, apreciando también en él la cultura literaria.

4.º Ejecución de un mapa histórico o puramente geográfico.

#### Pedagogía.

1.º Preparación y desenvolvimiento ante las alumnas de una lección sobre el hombre clásico o sobre un modelo anatómico.

2.º Examen de la parte psicológica de una obra de Pedagogía tomada de la Biblioteca.

3.º Comentario escrito a una lección de carácter higiénico o pedagógico.

4.º Redacción de un documento oficial de Legislación escolar.

#### Dibujo.

1.º Dibujar un objeto del natural.

2.º Componer con elementos vegetales tomados del natural un proyecto de labor.

#### Caligrafía.

1.º Contestar por escrito en letra cursiva y correcta a una cuestión sacada entre tres a la suerte.

2.º Escribir una cláusula en los distintos caracteres de la letra magistral y cursiva que sepa la aspirante, escribiendo por lo menos a letra bastarda española, inglesa, redonda, francesa y gótica.

Las Aspirantes a las Ayudantías de Religión, se atenderán a lo que dispone el artículo 13 del Real decreto de 30 Enero citado.

Las lecciones que han de ser desenvueltas, se tomarán a la suerte de los programas de la Escuela, y para su desenvolvimiento, la Escuela facilitará el material de enseñanza y las obras que le sean necesarias.

San Sebastián, 10 de Octubre de 1922.—La Secretaria, Josefina Olózaga.—V. B., la Directora, Genoveva del Pino.

P—10258

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

#### Devolución de fianza.

Habiendo renunciado el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Albarqueque don Ramón Durán Cienfuegos, y solicitado el mismo la devolución de la

financas que tiene constituida para garantizar dicha habilitación, por el presente se pone en conocimiento de los señores Maestros la incoación del oportuno expediente, al efecto de que si alguno estimare oportuno reclamar contra la gestión económica a que está afectada la expresada finca, lo haga ante esta Sección en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente circular en la GACETA DE MADRID, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad en la gestión de dicho Sr. Habilitado.

Basajoz, 2 de Noviembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Gabriel Penamo, P.—4952

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

#### TÉRMINO DE ONDARA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1920-21 y primero, segundo y tercero de 1921-22, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José María Mestre Legay, María del Pilar Legay Gil y Pascuala Gil Sánchez, estas dos responsables de la contribución a nombre de José María Mestre Legay, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Mayo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor José María Mestre Legay, María del Pilar Legay Gil y Pascuala Gil Sánchez, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y en cumplimiento de lo acordado en Madrid en Ondara a 29 de Abril de 1922.—El Recaudador, J. Gómez. P.—7989

Don José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana del primer semestre de 1921-22 al primero y segundo semestre de 1904, inclusive, embargué a D. Tomás Bosch Gavilá, de paradero desconocido, la siguiente finca:

Una casa en Ondara, calle de San Benito, número 2 de Pelicla.

Que según la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad, referente a cargas, no resulta hallarse afectada la expresada finca, o gravamen alguno, haciéndose constar únicamente que en la división de bienes de la herencia de D. Vicente Carmelo Bosch Pizar, de su esposa doña Josefa Gavilá Giner y del hijo de ambos D. José Bosch Gavilá, se le adjudicó la citada finca al referido deudor D. Tomás Bosch Gavilá, en comisión para proceder a su venta y repartir el producto que obtenga, entre los herederos D. Tomás, D. Eduardo, D. Dionisio, D. Luis y doña Matilde Bosch Gavilá; doña Luisa, doña Josefa, doña Beneditos, D. Eduardo y doña Luisa Bosch Bosch.

Que en providencia de 1.º del actual, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 31 del actual, en la oficina recaudatoria de esta Villa, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, lo que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Y que dada la cualidad de deudor y precisados herederos, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias de este trámite ejecutivo.

Ondara a 1.º de Mayo de 1922.—  
J. Gómez. P.—7988

#### TÉRMINO DE PEDREGUER

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho al deudor D. Andrés Fornes Noguera, responsable de la contribución a nombre de Fernando Barber Seguí, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo, a las once, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Andrés Fornes Noguera, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los

correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*.

Pedreguer, 28 de Abril de 1922.—  
El Recaudador, F. Martí. P.—7996

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Costa Guas ni Ana María Fornes Peris, responsables de la contribución a nombre de aquél, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda a enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de los deudores Vicente Costa Guas y Ana María Fornes Peris y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la *Gaceta de Madrid*.

Pedreguer, 28 de Abril de 1922.—  
El Recaudador, F. Martí. P.—7995

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Costa Ferrando, responsable de la contribución a nombre de Eulista Denia Ribes, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, Pedro Costa Ferrando, y del acreedor hipotecario de Juana Ana Ribas Fillol, Vicente Soler Estela, en la seguridad de 150 escudos y rédito al 10 por 100, y notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 28 de Abril de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—7994

#### TÉRMINO DE VERGEL

D. Luis Salort Ginestar, Recaudador de la Hacienda, agente auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de los años 1903 al 1921-22, ambos inclusive, embargué a doña Teresa Sandra, de existencia y domicilio desconocido, una casa-habitación situada en la calle Mayor, de esta localidad, y con el número 47 de Policía, a responder de 329,39 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 656,25 pesetas.

Que en providencia de 2 de los corrientes, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las 11 del día 30 de los actuales, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, sita en la calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor doña Teresa Sandra e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis Salort.

P—8018

D. Luis Salort Ginestar, Recaudador de la Hacienda, Agente-auxiliar en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1913 al 1921-1922 ambos inclusive, embargué a D. José Pérez Serra, de paradero desconocido, una casa-habitación situada en la calle de Media-Galla, y señalada con el número 43 de policía en este pueblo, a responder de 10 pesetas con 53 céntimos,

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la referida finca se halla libre de gravamen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 23 de los corrientes, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, situada en la calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 1.º de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis Salort.

P—8024

D. Luis Salort Ginestar, Agente-auxiliar de este pueblo.

Hago saber: Que por débitos de rústica, años de 1913 al 1920-21, embargué a D. Pascual Martí Morand, de existencia y domicilio desconocido, una finca de 22 áreas 86 céntimos en la parcela "Basots", y otra de 24 áreas 93 centiáreas en igual partida, y las dos de este término municipal, a responder de 359 pesetas 5 céntimos, teniendo un valor según capitalización de 255 pesetas la primera, y 1.200 pesetas la segunda.

Que en providencia de 29 de Abril, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 26 de los corrientes, a las nueve horas de su mañana, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, sita en la calle Mayor, siendo posturas admisibles para la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad del deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 2 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis Salort.

P—8049

D. Luis Salort Ginestar, Recaudador de la Hacienda, Agente-auxiliar de este pueblo.

Hago saber: Que por débitos de urbana y años 1919-20 al 1921-22 embargué a doña Josefa Coll, de existencia y domicilio desconocido, una casa-habitación, situada en la calle Mayor de este pueblo y señalada con el número 73 de policía, a responder de 168 pesetas con 69 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 562,50 pesetas.

Que en providencia del día 2 de los actuales, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 30 de los mismos, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, situada en la calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor Josefa Coll, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis Salort.

P—8017

D. Luis Salort Ginestar, Recaudador de la Hacienda, Agente-auxiliar de este pueblo.

En el expediente de apremio seguido en la Zona de Denia, por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los años de 1908 al 1921-22, ambos inclusive, he dictado, en fecha 29 de Abril, la siguiente

Providencia—No habiendo existido el deudor Vicente Bosch Camaró, de existencia y domicilio desconocido, su descubrimiento con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de los corrientes, a las once horas de su mañana, en el local de la oficina recaudadora, situado en la calle Mayor de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del valor de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de dicho deudor, Vicente Bosch Camaró, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vergel, 1 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis Salort. P—8020

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DOLORES**

D. Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que me ha sido instruyendo por débitos de la Contribución urbana del pueblo de Callosa del Segura, correspondiente a los años 1919 al 1921-22, contra José Martínez Navarro, con fecha de ayer, dicto la siguiente:

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre venenido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apreciadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas; y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación; todo lo cual se notificará a los deudores.”

Y para que sirva de notificación en forma al deudor, que se desconoce su existencia o paradero actual, y conforme al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, formo el presente para que sea inserto en la GACETA DE MADRID.

**Importe de la deuda.**

Cuotas por que se apremiaba, 62,11 pesetas.  
Idem del último trimestre, 5,09.  
Recargos de segundo grado al 15 por 100, 10,17.  
Costas y gastos calculados, 50.  
Total, 127,97 pesetas.  
Callosa del Segura, 4 de Mayo de 1922.—El Agente auxiliar, Antonio Torregrosa. P—7961

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORCAREY**

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Recaudador y Agente del Ayuntamiento de Forcarey.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Marzo último se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo o de lo contrario sean fallidos.”

**RÚSTICA**

Manuel Canabal, 3,92 pesetas.  
Ramón Doval Cardesin, 1,30.  
Josefa Vieitez Miguez, 0,97.  
Manuel Vidal Filloy, 0,43.  
Josefa Doval Vieitez, 0,22.  
Constantino Campos Mariño, 2,83.  
Francisco Doval Cardesin, 0,87.  
Francisca Gasteiro Fernández, 1,96.  
Manuel Gil Pérez, 1,52.  
María Rosa Veiros, 1,30.  
Manuel Campos Filloy, 0,43.  
Dolores Oyando, 8,22.  
Josefa Oyando, 1,86.  
Benito Isvitino Rivas, 8,36.  
Ricardo Siabre Lamela, 37,24.  
Manuel García Villar, 5,22.  
Ventura Pereira Bezzador, 1,85.  
Manuel Izbilino, 2,53.  
Concepción Brea Andión, 0,22.  
Manuel Fernández, 0,22.  
José Caramos Otero, 6,97.  
Manuel Besnaráz Fernández, 3,52.  
Josefa Guillas, 1,30.  
María Basreiro López, 3,49.  
José Camiña Cortizo, 0,43.  
Manuela Cores, 1,30.  
Pedro Canda, 0,87.  
Ramón Canabal, 0,87.  
Benjamín Camiña Portos, 0,43.  
Manuel Doval Vieitez, 0,22.  
Manuel Fernández Vidal, 0,32.  
Eduardo Gasteiro Ramos, 1,09.  
María Garrido, 0,65.  
Manuel Chamosa, 1,30.  
Pedro Chamosa, 1,30.  
Manuel Iglesias, 2,40.  
María Junquera, 0,43.  
Francisco Miras Balseiros, 2,62.  
Andrés, Oyando, 0,61.  
Francisco Picans Vila, 3,49.  
María Márquez Monteiro, 1,30.  
Ramón Seoane Fernández, 0,43.

**URBANA**

Alonso Reigosa Carhafeire, 1,52.  
María Josefa Bugallo Barreiro, 2,52.  
José Caramos Cardesin, 0,24.  
María Taboada Valseiros, 1,53.  
Manuel Jorge Alvarez, 1,61.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al Boletín Oficial de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Sotelo de Forcarey, 29 de Abril de 1922.—El Recaudador, Angel Gutiérrez. P—8014

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA****TÉRMINO DE AGUAS DE BUSQUÉ**

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Rodríguez Giménez y Silveria Cortés Blasco, a quien se le embargaron dos fincas en este término municipal por contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal la de D. José Rodríguez Cortés, con respecto a las fincas embargadas en este expediente contra José Rodríguez Giménez y Silveria Cortés Blasco, por el importe de 364 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercero día de publicarse el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Notario del pueblo de Jijona, D. Julián Miguel Torres Carrión.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudores requiriendo a éstos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y siendo desconocidos los citados deudores, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y dicto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busqué a 3 de Mayo de 1922.  
El Recaudador, José María Ramos. P—7951

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo contra María Aracil Ivorra, por el concepto de rústica, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Manuel Climent Sellés, con respecto a las fincas embargadas en este expediente a María Aracil Ivorra, por el importe de 200 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá inmediatamente al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato de publicarse el edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de Jijona D. Miguel Torres Carrión.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo cuarto del artículo 142, público y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot a 11 de Mayo de 1922  
El Recaudador, José María Ramos.  
P—7950

#### PUEBLO DE CASTALLA

Don Enrique Carbonell Sefer, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio seguidos por esta Agencia, por contribución urbana, contra los deudores a la Hacienda pública D. Manuel Beneito Rico, D. Francisco Seva Durá, D. José Bordera Bernabén Hermanos y doña Gertrudis Pérez Rico, los fueron embargadas las fincas siguientes respectivamente.

A Manuel Beneito Rico:

Un corral, parte cubierto y parte descubierta, sito en este poblado de Castilla, calle de Biar, sin número de policía, ocupa una superficie de tres metros 20 centímetros de ancho, por siete metros de largo; linda: por Este, con otro corral de Vicente Rico Rico; Sur, con la mencionada calle; Oeste, casa del deudor Manuel Beneito Rico, y Norte, tierras de María Pérez.

A Francisco Seva Durá:

Una casa habitación de tres pisos, sito en dicho pueblo, calle Hornos Amoreas, número 9 de policía, que mide seis metros 40 centímetros de fondo, con cinco metros 85 centímetros de frontera; linda: por derecha, Francisco Pérez Gironés; izquierda, Facundo Vidal Durá, y espaldas, Francisco Seva.

A José Bordera Bernabén:

Una casa habitación en el mencionado pueblo, calle del Duque de Tetrán, número 4; mide nueve metros 30 centímetros de fondo, con tres metros 85 centímetros de frontera; linda: por derecha, el mismo dueño; izquierda, Antonio Gardá Esteve, y espaldas, corral de Magdalena Payá.

Una casa de tres pisos en el susodicho pueblo, calle de Ricón Peñetas, número 12; mide siete metros 87 centímetros de fondo y cuatro metros 12 centímetros de frontera; linda: por derecha, Antonio Rico Pagá; izquierda, Francisco Pérez Amores, y espaldas, calle de las Parras.

Una casa sito en el indicado pueblo, barrio de las Eras, número 16 antiguo y 32 moderado, consta de dos pisos y se ignora su medida; linda: por derecha, corral y casa de José Bordera, antes Joaquín Leal Pérez; izquierda y detrás, corral de herederos de Manuel Bernabén Mira.

Un corral o solar de una casa en el Barrio de las Eras, número 15 de la nueva numeración, con una área de 241 metros; linda: derecha, Joaquín Leal; izquierda, Patrocinio Gardá, hoy José Bordera, y por detrás o espaldas, Francisco Bernabén.

Un corral anexo a una casa, sito en la tan repetida ciudad de Castilla barrio de las Eras, número 16, compuesta toda ella de una área con el corral de

70 metros; linda: derecha, Joaquín Leal Pérez; izquierda y detrás, corral y era de la herencia de Manuel Bernabén.

A Gertrudis Pérez Rico:

Una casa habitación de dos pisos en esta ciudad de Castilla, calle del Medio, número 47; mide siete metros 70 centímetros de frontera y tres metros de fondo; linda: por derecha, calle del Aljibe; izquierda, Isidro Sencere, y espaldas, Juan Rico Rico.

Que de los datos del Registro de la Propiedad del partido, las descritas fincas se hallan libre de todo gravamen.

Que en providencia de fecha 4 del mes actual he acordado la enagenación en público subasta de los inmuebles trabados a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 14, el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Y como quiera que resultan ser desconocidos los domicilios y deudores anteriormente reseñados, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarles en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos, cumpliendo cuanto se determina en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 7 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7959

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra el deudor a la Hacienda D. Torcuato Bernabén Durá por débitos de la contribución urbana correspondientes a los años de 1919 y 1919-20, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa en la calle del Medio, de esta ciudad de Castilla, señalada con el número 57 de policía, que linda: por la derecha, Flavia Amorós; izquierda, Miguel Castelló, y por la espalda, Manuel Rico Semper.

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradero del indicado deudor, así como la persona o personas que legalmente puedan representarle en sus derechos, causa por la que no pudieron hacerse las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente, cumpliendo así cuanto se dispone en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 6 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Manuel Amat.

P—7962

#### TERMINO DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Joaquín Alcázar Navarro por el concepto de urbana en los años 1911 al 1921-22 inclusive, se ha procedido en el día de hoy al embargo de la finca siguiente:

Una tercera parte de casa en la calle de la Fuente Nueva, número 17, que se compone hoy día de un cuarto a mano izquierda, con cocina en la última habitación de arriba y en la entrada un cuarto y media cocina, con tercera parte de entrada.

Y como quiera que se ignora el domicilio del deudor, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, público y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 8 de Mayo de 1922.—José María Ramos.

P—7977

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Vicente Sirvent Cremades por el concepto de urbana, con fecha de hoy se ha embargado la finca siguiente:

Parte de una casa de habitación en la calle de las Parras, número 14, que se compone de un cuarto del primer piso, y es el de la parte de los huertos, mitad de cocina del piso de la primera sala, mitad del corral de las caballerías y del descubierta y mitad del más adentro del pajar, con obligación de abrir puerta por el referido cuarto a su mitad del pajar; lindante: entrada mano derecha, Sebastián Cortés Blasco; izquierda, Antonio Bernabén, y espaldas, huerto de D. Juan Eulogio Turó.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del citado deudor, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, público y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 8 de Mayo de 1922.—José María Ramos.

P—7976

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente de apremio individual que instruyo por el concepto de urbana contra Teresa Sarrá López en los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se le ha embargado con fecha de hoy la finca siguiente:

Una casa en la calle Nueva de esta ciudad, señalada con el número 4.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, publico y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 9 de Mayo de 1922.—José María Ramos. P—7975

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Teresa Coloma Brotons por el concepto de urbana correspondiente al primer trimestre de 1919 al cuarto de 1921-22, embargue a dicha deudora una casa de habitación en la calle de la Abadía, número 13, a responder de 104,77 pesetas, teniendo un valor de 1.450 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de todo gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en el local de esta oficina recaudatoria, Canalejas, número 34 el día 3 de Junio próximo, a las diez de su mañana, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Y siendo desconocido el domicilio de la deudora, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, publico y fijo el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 29 de Abril de 1922.—José María Ramos. P—7985

#### PUEBLO DE ONIL

D. Enrique Carbonell Soter, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se sigue en esta Agencia por débitos de la contribución expresada contra los deudores a la Hacienda pública, D. Salvador Sánchez Sempere, D. Joaquín Pérez Verdú, D. Antonio Peire y D. Francisco Parra Gilabert, correspondientes a los años de 1918 a 1921-22, he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A D. Salvador Sánchez Sempere:

Una casa habitación, sita en este pueblo, calle de Telfete, señalada con el número 12 de la policía; consta de tres pisos, bajo y principal, y además un desván o cámara, mide de fachada 2,95 metros, de fondo 14,73 metros, y por la espalda 6,58 metros; linda: por la derecha entrando, con casa de la herencia de Angela Vilaplana Bernabeu; izquierda, la de Miguel Beneito, y espaldas, con huerto de D. José Juan.

A D. Joaquín Pérez Verdú:

Una casa habitación y morada sita en dicho pueblo, calle de Alfarcos, número 11 de policía (hoy número 14), coronada de planta baja y un piso

alto, se ignora su medida superficial; linda: por la derecha entrando, con casa de Agustín Calvo Mira; izquierda, Juan Mira, y espalda, dicho Agustín Calvo.

A D. Antonio Peire Navarro:

Una casa sita en el mencionado pueblo, calle del Tejar, señalada con el número 37 de policía; consta de dos pisos, y ocupa una superficie de 1.323 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de Ignacio Juan, antes de Antonio Sierra; izquierda, con tierras de Francisco Pardines, anteriormente con camino que se dirige a Castilla, y por el fondo con monte público.

A D. Francisco Parra Gilabert:

Una casa habitación y morada, sita en el tan repetido pueblo, calle del Maz, antes del Torret; consta de dos pisos, bajo y principal, su medida superficial se ignora; linda: por la derecha entrando, con tierras de la ermita de Nuestra Señora de Monserrat; izquierda, con casa de Francisco Sánchez, y espaldas con monte.

Y como quiera que son desconocidos en esta localidad los deudores anteriormente indicados, así como también las personas que legalmente puedan representarles en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, el cual se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, dando así cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 9 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7997

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos números 963.383 y 949.978 de pesetas nominales 10.000 y 10.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 3 de Octubre de 1922 y el 3 de Marzo de 1922 a favor de D. Angel Laso y Ruiz, el primero, y de D. Angel Laso y Ruiz y doña María Vega Velasco, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—2634

### BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en esta Sucursal:

Transmisible número 31.848 de pesetas nominales 2.100 en 4 por 100 Interior, expedido el día 21 de Abril de 1909 a favor de doña María Alonso Rodríguez (casada);

Transmisible número 51.803 de pesetas nominales 2.000 en 4 por 100 Interior, expedido el día 22 de Agosto de 1922 a favor de D. Gregorio González Rodríguez;

Intransmisible número 329 de pesetas nominales 81.900 en 4 por 100 Interior, expedido el día 15 de Febrero de 1904 a favor de doña Estelina Arias Alvarez, propietaria, y doña Brígida González López, usufructuaria.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de expresados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Alvarez.

X—2561

### BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.803, expedido con fecha 24 de Junio de 1918, a nombre de D. Celedonio González Blázquez y doña Rufina Blázquez Sánchez, indistintamente, comprensivo de pesetas 15.000 nominales de 5 por 100 amortizable, se anuncia por tercera vez a los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—2487

### BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco.

Número 28.970 de un título de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior por pesetas nominales 12.500;

Número 154.323 de diez obligaciones especiales del ferrocarril de Tarrasa a Bilbao;

Número 183.561 de un extracto de inscripción comprendiendo diez ac-

acciones de la Compañía Naviera Guipuzcoana;

Número 183.562 de once resguardos comprensivos en junto de veinte obligaciones de la Sociedad "Electra de Vizcaya" 1918;

Número 184.012 de treinta obligaciones del ferrocarril del Norte de España, primera serie;

Número 198.651 de treinta acciones de la Sociedad "La Unión Resimero Española";

Número 209.555 de un resguardo comprensivo de diez acciones de la Sociedad "Hidroeléctrica Ibérica", segunda serie;

Número 214.627 de veinte obligaciones y un residuo del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie;

Número 217.112 de seis resguardos comprensivos en junto treinta obligaciones de la Sociedad "Hidroeléctrica Ibérica" 1921;

Número 218.780 de trece títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, por pesetas nominales 22.700;

Número 220.355 de diez obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 1921;

Número 223.926 de cuatro obligaciones de la Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" 6 por 100;

Número 223.927 de diez obligaciones de la Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" 6 por 100;

Número 229.323 de treinta y tres obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie; y

Número 121.799 de treinta y cinco obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie.

Número 20.658 de crédito en cuenta corriente, comprensivo de los siguientes valores y resguardos:

Veintiocho obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, primera serie;

Veintiseis acciones del ferrocarril de Bilbao a Portugalete;

Dos obligaciones de la Villa de París 1865;

Dos obligaciones del Canal de Suez 5 por 100;

Quince acciones de la Compañía Bancaria Nacional "El Gallo", y

Sete resguardos de valores en poder del Banco de Bilbao en París,

Saber:

Número 841 de cien acciones del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alfoñate;

Número 845 de veinticinco obligaciones del ferrocarril del Norte de España;

Número 852 de dos obligaciones de la Villa de París 1871;

Número 10 de una obligación de la Villa de París 1871;

Número 857 de dos obligaciones del Canal de Panamá;

Número 12 de una obligación del Canal de Panamá, y

Número 364 de veintitún bonos del Canal de Panamá,

se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 6 de Noviembre de 1922.  
El Secretario accidental, A. de Arribas. X—2636

### COMPANIA MINERA DE ALMODOVAR DEL RIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de Accionistas que esta Compañía celebrará el lunes 20 de Noviembre corriente, a las once, en su domicilio social, calle Alcalá, número 21, Madrid. Siendo este el segundo aviso, serán válidas las decisiones de la Junta cualquiera que sea el número de Accionistas que asista a dicha Junta.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas.

3.º Diversos.

Madrid a 2 de Noviembre de 1922.  
El Consejo de Administración. X—2631

### BANCO CATALAN

Con el fin de prestar a la obediencia del Consejo de Administración de este Banco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados a una reunión general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 15 del próximo Noviembre, a las diez y siete.

Barcelona, 27 de Octubre de 1922.  
El Secretario general, Mariano Bordas Flaquer. X—2630

### LA PREVISION AGRICOLA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los Accionistas a Junta general extraordinaria para tratar del estado en que se encuentra la liquidación de la Sociedad "La Previsión Agrícola", y la reunión deberá celebrarse el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Altamirano, 24.

El Liquidador, Juan González de Casso. X—2635

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

D. Antonio García Trevijano, Licenciado en Derecho y Decano del Ilustre Colegio del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente a instancia de don Manuel Aguilera e Ibarra, en nombre y representación de su hermana doña Carmen Aguilera o Ibarra, viuda de D. Juan Casarasa Aguilera, Notario de Alamojón, Villa del Río, Lucena, Uboda y Villacarrillo y cede de La Unión, con el fin de que le sea declarada la fuerza impuesta por el expresado Notario Sr. Aguilera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, lo hago público para que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la cancelación de referencias lo hagan constar ante la Junta directiva de mi presidencia en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 17 de Octubre de 1922.—Antonio García Trevijano. X—2633

### SUBASTA

El día 28 de Noviembre de 1922 se celebrará en el estudio en Madrid del Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo, calle Mayor, números 11 y 13, piso primero, la subasta de las fincas dehesa La Romana y sus agregados, en términos municipales de Utielera y Los Palacios; dehesa El Arenoso, Ramón y Guzmán, en término de la villa de Dos Hermanas, y cortijo El Trobal y sus agregados, en el término de Villafraña y Los Palacios, bajo los lites mínimos, respectivamente, de 225.000 pesetas, 200.000 pesetas y 1.500.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse en el precitado estudio del Sr. Adánez todos los días laborables hasta el anterior al designado para la subasta, de las diez a las doce horas, y en el domicilio en Sevilla de D. Víctor Leconte Lecaroz, calle de Lope de Rueda, número 22, los mismos días, de las doce de la mañana a las tres de la tarde.

La subasta de La Romana y sus agregados principiará a las diez horas; la de El Arenoso, a las once, y la de El Trobal y sus agregados, a las doce. Valentín Sánchez de Toledo.—Enrique Maureta Mariá.

X—2626

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 26.